

DECRETO ALCALDICIO N°3645

Casablanca, 10 de diciembre de 2012.-

EXTINGASE SUBSIDIO AGUA POTABLE RURAL

VISTOS :

- 1 Que se han verificado las causales de extinción del subsidio al pago del consumo de Agua Potable Rural, contemplado en la ley N°18.778, respecto a diversos beneficios.
- 2 Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3 Lo establecido en el Art. 5° de la Ley N°18.778 y art 14 y siguientes D.S. N°786 del Ministerio de Hacienda del año 1984.
- 4 Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.



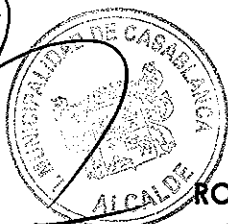
Peñero Jallanava

DECRETO:

- I Declárese extinguido a contar del mes siguiente a la fecha de este decreto, el subsidio al pago de consumo de agua potable rural, previstas en la ley N°18.778, a los siguientes beneficiarios en listado anexo al presente decreto de la localidad de Quintay, La Playa por la causal que se indica.
 - II Inscribase la presente resolución en el registro correspondiente.
 - III Publíquese este decreto mediante la inserción en un lugar visible de las dependencias municipales, comunicándose asimismo la nómina de solicitudes que no resultan favorecidas.
- I. ANOTESE, COMUÑESE, Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución :

- 1.- Gobernación Provincial de Valparaiso
- 2.- Dideco, Área Subsidios.
- 3.- Oficina de Partes.

DECRETO DE EXTINCION SUBSIDIO AGUA POTABLE RURAL N° 3645 de 10/12/2012
 Ilustre Municipalidad de Casablanca

Tramo	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FECHA INICIO	DIRECCION
1	51021244		TRONCHE	MARIN	JUAN	5232567-6		3645	01-01-2013	QUINTAY
1	51020317		SAN MARTIN		ELBA	3604002-5		3645	01-01-2013	LA PLAYA
1	510712101		YAÑEZ	COINCHA	ROSENDA	6264986-0		3645	01-01-2013	QUINTAY

Fecha: Reporte al 10/12/2012

Mideplan - S